



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2025, consta en el acta lo siguiente:

6897/2024 URBANISME

JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIONS DE REHABILITACIÓ DE FAÇANES I MITGERES DERIVADES DE LA CONVOCATÒRIA DE L'ANY 2024

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MEDIANERAS DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024

Dada cuenta del expediente relativo a la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS CATALOGADAS DE TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, PARA LAS SITUADAS EN EL BARRIO DE BATOY Y EN LA CALLE NA SAURINA D'ENTENÇA Y PARA EL TRATAMIENTO DE FACHADAS Y MEDIANERAS UBICADAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DECLARADO, PROVENIENTES DE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO DE 2024, y resultando que

Primero.-

Que, las bases para las subvenciones correspondientes al ejercicio presupuestario de 2024 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 61, de 27 de marzo de 2024.

Transcurridos los plazos oportunos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/06/2024, se procedió a la concesión de ayudas a los siguientes interesados e inmuebles:

FASE	N.I.F.	TITULAR	INMUEBLE	OP. PREVIA	SUBV.
"AD"	H03805124	COM. PROPIETARIOS	SANT LLORENÇ 7	920240005802	1.963,50
"AD"	H54402490	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 16	920240005803	6.000,00
"AD"	H03585502	COM. PROPIETARIOS	SANT AGUSTÍ 2 Y 4	920240005911	6.283,75
"AD"	B53396966	LA CASA DE LOS HILOS, S.L.	ECHEGARAY 7	920240005912	5.505,42
"AD"	H56249949	COM. PROPIETARIOS	MOSEN TORREGROSA 12	920240005913	1.408,00
"AD"	H54986252	COM. PROPIETARIOS	EL CAMI, 34	920240005914	3.976,50
"AD"	H03634508	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 7	920240005915	2.717,00
"AD"	H03680006	COM. PROPIETARIOS	SANTA RITA 6	920240005916	4.377,69

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704321250460543530 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"AD"	H53664736	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 108	920240005917	11.528,66
"AD"	H03974169	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 98	920240005918	7.120,85
"AD"	H03584851	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 139	920240005919	8.000,00
"AD"	H03871472	COM. PROPIETARIOS	EL CAMI 23	920240005920	2.458,50
"AD"	H54359864	COM. PROPIETARIOS	SANTA RITA 20	920240005921	4.807,55
"AD"	H53940797	COM. PROPIETARIOS	SANT LLORENÇ 13	920240005922	3.797,14

Segundo.-

Que, conforme a lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, los beneficiarios debían justificar la completa finalización de las obras con anterioridad al 15/11/2024. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia a los interesados.

Se ha presentado documentación para la justificación y cobro de la subvenciones que se relacionan a continuación, habiéndose emitido los oportunos informes por los Servicios Técnicos municipales.

Tercero.-

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANT NICOLAU 139 (H03584851) – PRINCIPAL

En el punto 3º del acuerdo de concesión de la subvención constaba que esta comunidad tenía que subsanar la siguiente deficiencia:

"El cableado de fachada en planta baja no queda suficientemente integrado en el conjunto estético de la misma, por lo que deberá procederse al cajeado del mismo mediante la instalación de una canaleta pintada con el color del zócalo de planta baja."

Con fecha 22-08-2024 se gira visita de inspección por la Arquitecta Municipal y se comprueba que se ha instalado la referida canaleta para albergar el paso de instalaciones, por lo que dicha deficiencia se considera subsanada.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANT NICOLAU 139 (H03584851) – POSTERIOR

Con fecha 11-11-2024 (RGE núm. 2024042270), la Comunidad de Propietarios presenta la documentación justificativa para el abono de la subvención. Revisada la misma y tras la visita de inspección ocular realizada, en informe de 20-11-2024 se indica que los trabajos sobre la fachada posterior han sido ejecutados y no se corresponden con los señalados en el Proyecto Técnico y documentación posterior. En el informe de la Arquitecta Municipal se señaló que el color autorizado en revestimientos de paramentos exteriores era el tono indicado en proyecto (RAL 1002 – Amarillo Arena), tonalidad validada incluso para las medianeras, donde no se indicaba color. Se ha podido comprobar que la fachada posterior y cerramientos medianeros de la parte trasera del inmueble permanecen de color blanco. En el acuerdo Cuarto de la concesión de la licencia urbanística para la REPARACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR sito en C/ Sant Nicolau 139, adoptada por la Junta de Gobierno Local de 05-10-2024, ya se exigía que se debía cumplir con lo anterior: *"Respecto a las tonalidades a emplear en fachadas y medianeras, previo al inicio de las obras, se*



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

comunicará con una antelación mínima de 5 días hábiles y mediante escrito dirigido al Departamento de Urbanismo, la disposición de una muestra de color sobre la fachada del edificio que deberá ser supervisada y aprobada expresamente por los técnicos municipales. Conviene indicar que el color autorizado en revestimientos de paramentos exteriores es el tono indicado en proyecto (RAL 1002 – Amarillo Arena), tonalidad validada incluso para las medianeras, donde no se indicaba color."

Con fecha 21-11-2024 se le concede un plazo de 10 días a la Comunidad de Propietarios para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. El 25-11-2024 la Comunidad de Propietarios presenta escrito de alegaciones que procede desestimar ya que los trabajos no se adecuan a lo establecido en el citado apartado Cuarto de la licencia urbanística. En su consecuencia de debe revocar la subvención.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANT LLORENÇ 7 (H03805124) – PRINCIPAL

En el punto 3º del acuerdo de concesión de la subvención constaba que esta comunidad tenía que subsanar la siguiente deficiencia:

"Deberá regularizar el expediente abierto para la Protección de la Legalidad Urbanística, al haberse acometido obras sin Licencia en fachada principal".

Por Junta de Gobierno Local de 4-7-2024, se concede licencia para la legalización de las obras de rehabilitación de fachada protegida situada en c/ Sant Llorenç 7, por lo que el expediente abierto para la Protección de la Legalidad urbanística queda subsanado.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANTA RITA 6 (H03680006) – PRINCIPAL

En el punto 3º del acuerdo de concesión de la subvención constaba que esta comunidad tenía que subsanar la siguiente deficiencia:

"Deberá regularizar el expediente abierto para la Protección de la Legalidad Urbanística: el cableado de fachada en planta baja no queda suficientemente integrado en el conjunto estético de la misma, por lo que deberá procederse al cajeado del mismo mediante la instalación de una canaleta pintada con el color del zócalo de planta baja."

Con fecha 28-05-2024 (RGE núm. 2024020132) la Comunidad de Propietarios aporta plano con nueva propuesta para recercado de huecos y revestimiento pétreo de zócalo, así como canalización de cableados exteriores. Por la Arquitecta Municipal, se emite informe favorable con fecha 17-06-2024, indicando que no hay inconveniente técnico en acceder a lo solicitado, por lo dicha deficiencia queda subsanada.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ EL CAMÍ, 34 (H54986252) – PRINCIPAL

En el punto 3º del acuerdo de concesión de la subvención constaba que esta comunidad tenía que subsanar la siguiente deficiencia:

"Deberá ajustar la obra al proyecto aprobado, o aportar las modificaciones correspondientes, con nuevo plano del cromatismo actual de la fachada, para su aprobación en su caso".



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Dicha deficiencia se ha subsanado en el expediente de Declaración Responsable por obras de reparación de fachada en C/ El Camí, 34, donde consta informe de la Arquitecta municipal, de 11-11-2024, en el que se señala lo siguiente: *“Que vista la documentación aportada, se ha podido comprobar que se ha modificado el RAL del color acabado de la referida fachada respecto del proyecto autorizado. No obstante, el nuevo color aplicado también se considera viable desde el punto de vista patrimonial, por lo que no hay inconveniente técnico en continuar con la tramitación del referido expediente”*. Es por ello que se considera justificada la subvención.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANT NICOLAU 108 (H53664736)

MEDIANERA 3 NORTE

Con fecha 14-11-2024 (RGE núm. 2024042821), la Comunidad de Propietarios presenta la documentación justificativa para el abono de la subvención. Vista la misma y tras la visita al inmueble de referencia realizada por el Arquitecto Técnico, en su informe desfavorable de 20-11-2024, se desprende lo siguiente:

“Tras la visita e inspección ocular desde la vía pública, se ha podido comprobar que los trabajos sobre la medianera norte 3 han sido ejecutados y no se corresponden con los señalados en el Proyecto existente. En el plano B_02 del Proyecto se indica que toda la superficie de la medianera norte tendrá un acabado de color RAL 1014 (Marfil). Se ha comprobado que la denominada medianera norte 3, permanece de color blanco.”

Con fecha 21-11-2024 se le concede un plazo de 10 días a la Comunidad de Propietarios para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. El 02-12-2024 (RGE núm. 2024045356) y el 12-12-2024 (RGE núm. 2024046716) respectivamente, la Comunidad de Propietarios presenta escritos de alegaciones. Por el Arquitecto Técnico, con fechas 4 y 13/12/2024, emite nuevos informes, ambos desfavorables, en los que se desprende lo siguiente:

“Tras nueva visita e inspección ocular desde la vía pública, se ha podido comprobar que el acabado final sobre la medianera norte 3 no se corresponde exactamente con el señalado en el Proyecto existente. Se ha comprobado que la denominada medianera norte 3, permanece con algunas zonas de color RAL 1014 (Marfil) y otras se mantienen de color blanco.”

Por tanto, procede desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios de la C/ Sant Nicolau 108 y revocar la subvención.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANT NICOLAU 98 (H03974169)

FACHADA PRINCIPAL

Con fecha 13-11-2024 (RGE núm. 2024042602), la Comunidad de Propietarios presenta la documentación justificativa para el abono de la subvención. Vista la misma y tras la visita al inmueble de referencia realizada por el Arquitecto Técnico, en su informe desfavorable de 03-12-2024, se desprende lo siguiente:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

“En el apartado sexto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, se especifica que todas las obras objeto de la convocatoria se hallan sujetas a licencia urbanística o a declaración responsable, en función de lo dispuesto en los artículos 232 y 233 del TRLOTUP. La mera existencia de una orden de ejecución para trabajos de mantenimiento y conservación no habilita para ser beneficiario de una subvención, debiendo aportarse en todo caso instrumento de control de la legalidad urbanística. Revisada la documentación aportada hasta la fecha, no consta la existencia de instrumento de control de la legalidad urbanística para las obras ejecutadas sobre la fachada principal del inmueble.”

Con fecha 11-12-2024 se le concede un plazo de 10 días a la Comunidad de Propietarios para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. Durante dicho plazo la Comunidad de Propietarios no realiza acción alguna, por lo que procede revocar la subvención.

MEDIANERA TRASERA

Con fecha 13-11-2024 (RGE núm. 2024042627), la Comunidad de Propietarios presenta la documentación justificativa para el abono de la subvención. Vista la misma y tras la visita al inmueble de referencia realizada por el Arquitecto Técnico, en su informe desfavorable de 03-12-2024, se desprende lo siguiente:

“En el apartado sexto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, se especifica que todas las obras objeto de la convocatoria se hallan sujetas a licencia urbanística o a declaración responsable, en función de lo dispuesto en los artículos 232 y 233 del TRLOTUP. La mera existencia de una orden de ejecución para trabajos de mantenimiento y conservación no habilita para ser beneficiario de una subvención, debiendo aportarse en todo caso instrumento de control de la legalidad urbanística. Revisada la documentación aportada hasta la fecha, no consta la existencia de instrumento de control de la legalidad urbanística para las obras ejecutadas sobre la fachada trasera del inmueble.”

Con fecha 11-12-2024 se le concede un plazo de 10 días a la Comunidad de Propietarios para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. Durante dicho plazo la Comunidad de Propietarios no realiza acción alguna, por lo que procede revocar la subvención.

Cuarto.-

En cada uno de los expedientes individualizados con propuesta favorable se acredita que se han cumplido los requisitos de la convocatoria, y en especial, que los beneficiarios no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Alcoy, con el SUMA, con la Tesorería General de la Seguridad Social, ni con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto.-

Conforme a la Base duodécima de las de la convocatoria, en el caso de que el importe total de la factura fuera superior al presupuesto presentado en su día, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, revisado al alza. Tampoco se tendrán en cuenta facturas cuyo presupuesto no haya sido presentado en plazo.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Asimismo, el importe de la ayuda para el tratamiento y rehabilitación será el 50% del presupuesto protegido, entendiéndose por presupuesto protegido de los trabajos su coste real y efectivo reflejado en la factura final. Por lo tanto, si ésta es inferior, la subvención debe ser minorada. Tal circunstancia acontece en los siguientes inmuebles:

TITULAR	CALLE	TIPO	FACTURA PRESENTADA (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO PRESENTADO (IVA INCLUIDO)	SUBVENCIÓN ACUERDO JGL 27-06-2024	NUEVO IMPORTE SUBVENCIÓN MINORADO
COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 7	PRINCIPAL	3.740,00	5.434,00	2.717,00	1.870,00
COM. PROPIETARIOS	SANTA RITA 20	PRINCIPAL	6.793,60	9.615,10	4.807,55	3.396,80
COM. PROPIETARIOS	EL CAMÍ 23	PRINCIPAL	4.910,40	4.917,00	2.458,50	2.455,20

Respecto a la Comunidad de Propietarios de C/ Santa Rita n.º 20 (fachada principal), se ha presentado una factura de 28 de octubre de 2022 por importe de 2.821,50 € (IVA incluido), que no puede tenerse en cuenta por ser anterior a la fecha 01/01/2023. Existen también facturas de 13 de septiembre de 2023 por importe de 2.821,50 (IVA incluido) y 1.552,10 € (IVA incluido) y factura de fecha 13 de diciembre de 2023 por importe de 2.420,00 € (IVA incluido); todas ellas referidas a trabajos de reparación de fachada principal. El importe total de las facturas aportadas desde 01/01/2023 es de 6.793,60 € (IVA incluido).

Según la base séptima de la convocatoria, el órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcoy, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local resolver el procedimiento y aprobar la justificación del pago de la subvención otorgada.

Consta el oportuno informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tener por justificadas las subvenciones concedidas a los siguientes interesados e inmuebles:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	TIPO	SUBV
H03805124	COM. PROPIETARIOS	SANT LLORENÇ 7	PRINCIPAL	1.963,50 €
H54402490	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 16	PRINCIPAL	6.000,00 €
H03585502	COM. PROPIETARIOS	SANT AGUSTÍ 2	PRINCIPAL	5.027,00 €
		SANT AGUSTÍ 4	PRINCIPAL	1.256,75 €
B53396966	LA CASA DE LOS HILOS, S.L.	ECHEGARAY 7	PRINCIPAL	5.505,42 €
H56249949	COM. PROPIETARIOS	MOSEN TORREGROSA 12	LATERAL	1.408,00 €
H54986252	COM. PROPIETARIOS	EL CAMÍ 34	PRINCIPAL	3.976,50 €
H03680006	COM. PROPIETARIOS	SANTA RITA 6	PRINCIPAL	4.377,69 €



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

			MEDIANERA 1 NORTE TRASERA	5.841,86 €
H53664736	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 108	PRINCIPAL	3.728,03 €
H03584851	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 139	PRINCIPAL	6.000,00 €
H53940797	COM. PROPIETARIOS	SANT LLORENÇ 13	PRINCIPAL	3.797,14 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y aprobar las fases contables del presupuesto municipal vigente:

FASE	PARTIDA	N.º OPERACIÓN PREVIA	IMPORTE
"O"	008762 15220 78000	920250001324	1.963,50 €
"O"	008762 15220 78000	920250001325	6.000,00 €
"O"	008762 15220 78000	920250001326	6.283,75 €
"O"	008762 15220 78000	920250001331	5.505,42 €
"O"	008762 15220 78000	920250001327	1.408,00 €
"O"	008762 15220 78000	920250001328	3.976,50 €
"O"	008762 15220 78000	920250001329	4.377,69 €
"O"	008762 15220 78000	920250001370	9.569,89 €
"O"	008762 15220 78000	920250001365	6.000,00 €
"O"	008762 15220 78000	920250001330	3.797,14 €

TERCERO.- Tener por justificadas las subvenciones concedidas a los siguientes interesados e inmuebles, no obstante minorar la subvención concedida en su día por aportar facturas de cuantía inferior al presupuesto:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	TIPO	SUBV
H03634508	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 7	PRINCIPAL	1.870,00 €
H03871472	COM. PROPIETARIOS	EL CAMÍ 23	PRINCIPAL	2.455,20 €
H54359864	COM. PROPIETARIOS	SANTA RITA 20	PRINCIPAL	3.396,80 €

CUARTO.- Reconocer la obligación y aprobar las fases contables del presupuesto municipal vigente de las subvenciones citadas en el apartado anterior:

FASE	PARTIDA	N.º OPERACIÓN PREVIA	IMPORTE
"O"	008762 15220 78000	920250001353	1.870,00 €
"O"	008762 15220 78000	920250001363	2.455,20 €
"O"	008762 15220 78000	920250001364	3.396,80 €

QUINTO: Aprobar la fase contable barrada correspondiente, de las subvenciones citadas en los dos apartados precedentes:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15704321250460543530 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

FASE	PARTIDA	N.º OPERACIÓN PREVIA	IMPORTE
AD/	008762 15220 78000	920250001354	847,00 €
AD/	008762 15220 78000	920250001369	3,30 €
AD/	008762 15220 78000	920250001368	1.410,75 €

SEXTO.- Desestimar las alegaciones formuladas, no tener por justificadas y revocar las siguientes subvenciones, por los motivos indicados en la parte expositiva:

NIF/DNI	TITULAR	CALLE	TIPO	IMPORTE
H53664736	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 108	MEDIANERA 3 NORTE	1.958,77 €
H03974169	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 98	PRINCIPAL	7.120,85 €
			MEDIANERA TRASERA	
H03584851	COM. PROPIETARIOS	SANT NICOLAU 139	POSTERIOR	2.000,00 €

SÉPTIMO.- Aprobar la fase contable barrada correspondiente:

FASE	PARTIDA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
AD/	008762 15220 78000	220250001543	1.958,77 €
AD/	008762 15220 78000	920250001336	7.120,85 €
AD/	008762 15220 78000	920250001367	2.000,00 €

OCTAVO.- Minorar la convocatoria, una vez contabilizadas todas las aportaciones anteriores, con la RC barrada correspondiente.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a la BDNS.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA